

ACTA NUMERO CUARENTA Y SEIS: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día siete de diciembre del dos mil veintidos. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velásquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Septimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1- Comprobación del Quórum, 2- Lectura y aprobación de Acta Agenda, 3- Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en Pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobado unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, especies municipales por la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DOLARES ( \$ 4,000.00). Autorizando al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos propios para la compra de dichas especies municipales. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúnquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 4 trofeos para premiaciones en Convivio deportivo de jóvenes, a realizarse el día 17 de diciembre de 2022, en Colonia Masferrer, del municipio de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de compra a -----, Jefa Unidad de La Mujer. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúnquese. Acuerdo Número VI- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para el PROYECTO REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA BOTELLAS HIDRÁULICAS Y MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN (NUEVAS) PARA EQUIPO 10, EQUIPO 25, EQUIPO 15, EQUIPO 42 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, del cual cotizaron las siguientes empresas: 1) RODAMIENTO S.A. DE C.V. por un monto de \$ 21,300.28 con IVA

IVA incluido; 2) PROVEEDORES ORIENTALES DEP. HIDRAULICO/-----, por un monto de \$ 25,365.00 sin detalle si incluye IVA; 3) TORNIBALEROS/-----, por un monto de \$ 21,000.00, sin detalle si incluye IVA, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar el PROYECTO REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA BOTELLAS HIDRÁULICAS Y MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN (NUEVAS) PARA EQUIPO 10, EQUIPO 25, EQUIPO 15, EQUIPO 42 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, a la Empresa TORNIBALEROS/-----, por un monto de \$ 21,000.00, con IVA incluido, por ofertar a un menor costo. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE 8,000 GARRAFONES CON AGUA Y 500 FARDOS EN BOTELLITA DE 24 UNIDADES (CADA FARDO ENTRE LAS MEDIDAS DE 380 ML, 500 ML, 600 ML, 680ML); PARA SER UTILIZADO EN EL DESPACHO MUNICIPAL Y EN DIFENTES DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, PARA UN PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2023: Siendo las empresas participantes: 1) INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. oferta todo lo solicitado: 8,000 Garrafones de agua de la capacidad de 5 galones cada garrafón, Marca: Alpina, contenido: 18.9 litros/unidad, empaque embase individual, por un precio de \$ 1.55 cada garrafón, total \$ 12,400.00; 500 fardos de botellitas con agua de 24 unidades cada fardo, botellitas de 500 ml/ unidad, EMPAQUE: Fardo de 24 unidades, por un precio unitario de \$ 5.70 cada fardo, total por los 500 fardos es de \$ 2,850.00, MONTO TOTAL \$ 15,250.00, INCLUYE IVA, 2) EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V., oferta todo lo solicitado: 8,000 garrafones de agua de la capacidad de 5 galones cada garrafón, Marca: Las Perlitas de Electropura, por un precio unitario de \$ 1.75 cada garrafón, total por los 8,000 garrafones es de \$ 14,000.00; 500 fardos de botellitas con agua de 12 unidades de botellas cada fardo, botellitas de 680 ml/ unidad, empaque de fardo de 12 unidades de botellitas cada fardo, por un precio de \$ 2.85 cada fardo, total por los 500 fardos es de \$ 1,425.00; MONTO TOTAL de \$ 15,425.00 INCLUYE IVA; tomando en cuenta los aspectos de selección, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la ADQUISICIÓN DE 8,000 GARRAFONES CON AGUA Y 500 FARDOS EN BOTELLITA DE 24 UNIDADES (CADA FARDO ENTRE LAS MEDIDAS DE 380 ML, 500 ML, 600 ML, 680ML), PARA SER UTILIZADO EN EL DESPACHO MUNICIPAL Y EN DIFENTES DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, PARA UN PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2023, a la empresa EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$ 15,425.00 INCLUYE IVA. Según detalle: 8,000 garrafones de agua de la capacidad de 5 galones cada garrafón, Marca: Las Perlitas de Electropura, por un precio unitario de \$ 1.75 cada garrafón, total por los 8,000 garrafones es de \$ 14,000.00; 500 fardos de botellitas con agua de 12 unidades de botellas cada fardo, botellitas de 680 ml/ unidad, empaque de fardo de 12 unidades de botellitas cada fardo, por un precio de \$ 2.85 cada fardo, total por los 500 fardos es de \$ 1,425.00. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga

el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE 2 SILLAS EJECUTIVAS PARA SER UTILIZADAS EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, donde cotizaron las siguientes empresas: 1) COMPUTER EXPRESS/-----, por un monto de \$ 550.00, 2) INVERSIONES FUENTES CASTRO, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$ 364.00, 3) CASA CHAMBA FLORES S.A. DE C.V., por un monto de \$ 550.00; tomando en cuenta las ofertas recibidas y analizado los costos, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la ADQUISICIÓN DE 2 SILLAS EJECUTIVAS PARA SER UTILIZADAS EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, a la empresa COMPUTER EXPRESS/-----, por un monto de \$ 550.00. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe la REFORMA AL PRESUPUESTO 2022, POR TRANSFERENCIA CONVENIO UNICEF Y ALCALDIA DE USULUTÁN, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de diciembre 2022 (FONDOS UNICEF) CEP. 7.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	22405	DE ORGANISMOS SI FINES DE LUCRO		AUM.	\$ 27619.00
2	54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	030201	AUM.	\$ 472.00
3	54114	MATERIALES DE OFICINA	030201	AUM.	\$ 3252.00
4	54116	LIBROS TEXTOS UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	030201	AUM.	\$ 4495.00
5	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	030201	AUM.	\$ 500.00
6	54313	IMPRESIONES PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	030201	AUM.	\$ 1000.00
7	54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	030201	AUM.	\$ 3350.00
8	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	030201	AUM.	\$ 250.00
9	54505	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	030201	AUM.	\$ 1800.00
10	54599	CONSULTORIAS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	030201	AUM.	\$ 2000.00
11	56304	S PERSONAS NATURALES	030201	AUM.	\$ 10500.00

Comúníquese. Acuerdo NúmeroX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de diciembre 2022 (FONDOS DONACIONES) CEP. 8.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	020101	AUM.	\$ 1491.50
2	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	020101	DIS.	\$ 823.95
3	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	020101	DIS.	\$ 359.20
4	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	020101	DIS.	\$ 308.35

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de diciembre 2022 (FONDOS UNICEF) CEP. 7.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	030201	AUM.	\$ 7715.00
2	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIOS	030201	AUM.	\$ 4843.00
3	54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	030201	AUM.	\$ 53.00
4	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	030201	DIS.	\$ 12611.00

Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal de conformidad a las cláusulas V y VII del convenio Tripartito de Transferencias de fondos suscrito entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Municipalidad de Usulután, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que pague del Fondo Propio a la Dirección General de Tesorería la cantidad UN MIL TRESCIENTOS CATORCE 05/100 (\$ 1,314.05) en concepto de intereses vencimiento 20/12/2022 \$ 506.55; pago de capital al 20/12/2022 \$ 807.50, préstamo BID-1209/OC-ES "Programa de descontaminación de Áreas Críticas" para la ejecución del Subprograma Inversión-Obras complementarias del Relleno Sanitario. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que transfiera de la Cuenta Corriente No. ----- denomina 5% Fiestas Patronales del Banco Promerica, la cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE 02/100 DOLARES (\$ 29,215.02), al COMITÉ DE FESTEJOS PATRONALES DE USULUTAN 2022-2023. Se Faculta al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- Con base a los Art. 116 y 119 de la Ley General Tributaria Municipal, el Concejo

Municipal ACUERDA: Autorizar al Lic. -----, para que inicie trámite para cobro judicial de los siguientes contribuyentes: 1) -----, Cuenta No. -----, 2) -----, Cuenta No. -----, 3) -----, Cuenta No. -----.

Comúníquese. Acuerdo Número XV- Con base a los Art. 116 y 119 de la Ley General Tributaria Municipal, el concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Licda. -----, para que inicie trámite para cobro judicial del contribuyente -----, Cuenta No. -----.

Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que reintegre la cantidad de UN MIL 0CH0 00/100 DOLARES (\$ 1,008.00) de la cuenta corriente No. ----- denominada CDI 10 de mayo del Banco América Central a la Cuenta MH/MINED/ISNA/BIENES Y SERVICIOS - ----- DEL BANCO AGRICOLA, que corresponden a la semana de vacaciones del mes de noviembre del presente año por Fiestas Patronales del municipio, por lo que se suspendieron las clases por cinco días. Comúníquese.

Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera Servicio de transporte para trasladar a 15 atletas de la Asociación Deportiva Salvadoreña de GOALBALL al Campeonato Nacional a realizarse en el INDES San Salvador, saliendo de Usulután el día 12 de diciembre del presente año a la 7:00 a.m., e ir a recogerlos el día 14 del mismo a la 1:00 p.m. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de compra a -----, Sub Jefe Proyección Social. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número XVIII- Teniendo a la vista el informe presentado por la Unidad de Fiscalización sobre el caso de la Empresa CABLE VISIÓN POR SATELITE, S.A. DE C.V., siendo su Representante Legal -----, que está registrado en esta municipalidad con Cta. No. ----- al hacer el cruce de la información requerida del Registro de Comercio y la proporcionada por el departamento de Catastro Empresas y la proporcionada por la misma empresa como pruebas de descargo solicitada por Fiscalización, es notorio que la empresa declaro menos en su Patrimonio presentado a esta municipalidad y al confrontar con el Balance General presentado al Registro de Comercio no se encontró diferencia en el año 2019, solo se encontró la diferencia del año 2020 por la cantidad de \$ 156,827.45, y en el año 2021 se encontró la diferencia de \$ 290,519.21, para cobrar en el año 2022 calculado hasta diciembre del presente año, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a Catastro Empresas y a Tecnología de Información Municipal, para que apliquen las diferencias encontradas a la Cta. ----- del periodo 2020 para cobrar 2021, y 2021 para cobrar 2022 que está aplicado hasta diciembre del presente año; según detalle: según detalle: AÑO 2019/2020, Activo declarado en Alcaldía \$ 338,014.40, Capital contable declarado en otras Alcaldías \$ 210,563.82, Balance Registro de Comercio, capital contable \$ 1,289,078.06, Capital contable no declarado \$ 0.00, Impuesto no declarado \$ 0.00, Impuesto anual no declarado \$ 0.00, 5% Fiestas Patronales \$ 0.00, Multa 20% Art. 64 de la LGTM \$ 0.00, Interés 9% \$ 0.00, Total a Pagar \$ 0.00. AÑO 2020/2021, Activo declarado en Alcaldía \$ 365,055.55, Capital contable declarado en otras Alcaldías \$ 1,352,930.64, Balance Registro de Comercio, capital contable \$ 1,874,813.64, Capital contable no declarado \$ 156,827.45, Impuesto no declarado \$ 138.48, Impuesto anual no

declarado \$ 1,661.64, 5% Fiestas Patronales \$ 83.08, Multa 20% Art. 64 de la LGTM \$ 332.32, Interés 9% \$ 149.55, Total a Pagar \$ 2,226.59. AÑO 2021/2022, Activo declarado en Alcaldía \$ 401,561.11, Capital contable declarado en otras Alcaldías \$ 1,848,938.04, Balance Registro de Comercio, capital contable \$ 2,541.018.36, Capital contable no declarado \$ 290,519.21, Impuesto no declarado \$ 240.21, Impuesto anual no declarado \$ 2,882.52, 5% Fiestas Patronales \$ 144.12, Multa 20% Art. 64 de la LGTM \$ 576.50, Interés 9% \$ 259.42, Total a Pagar \$ 3,832.56; a Cuentas Corrientes y Contabilidad para los ajustes correspondiente a la Cuenta en mención. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- Por recibida la solicitud de fecha 17 de noviembre de 2022, mediante la cual se solicitó autorización para la utilización de espacios públicos para venta de la empresa MOVISTAR EL SALVADOR/DISTRIBUIDORA PROMESA S.A. DE C.V., suscrita por -----, Técnico Comercial Telefónica, la cual ha sido analizada conforme a la ORDENANZA DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE ORNATO, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS Y OTROS ANÁLOGOS DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a la empresa MOVISTAR EL SALVADOR/DISTRIBUIDORA PROMESA S.A. DE C.V., la utilización de ocho espacios públicos, los cuales serán asignados por la unidad de Ordenamiento de acuerdo al Plan de Ordenamiento Comercial del municipio para que puedan ejercer el comercio en dichos espacios públicos. b) En cumplimiento a la Ordenanza Contribución especial de Ornato, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, mejora y Mantenimiento de Infraestructura Vial y espacios públicos y otros análogos del municipio de Usulután, Departamento de Usulután, MOVISTAR EL SALVADOR/DISTRIBUIDORA PROMESA S.A. DE C.V., debe cancelar en concepto de contribución especial la cantidad de \$ 11,458.48, el cual será entregado a la Tesorería Municipal. c) La Presente autorización estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2022, y podrá ser renovado en caso de incumplimiento al literal b) del presente Acuerdo Municipal o a la Ordenanza Contribución especial de Ornato, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, mejora y Mantenimiento de Infraestructura Vial y espacios públicos y otros análogos del municipio de Usulután, Departamento de Usulután. Comúníquese. Acuerdo NúmeroXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de diciembre 2022 (FONDO FONDES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1. PROYECTO: 0443000056 CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA CASERÍO EL BOTONCILLO No.1 CANTÓN LAS SALINAS PUERTO PARADA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54107	PRODUCTOS QUIMICOS		AUM.	\$ 5.00
			010101		
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO		DIS.	\$ 5.00
		DIVERSOS	010101		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al

Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de diciembre 2022 (FONDOS PROPIOS) CEP. 2-5-4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51203	AGUINALDOS	010101	AUM.	\$ 2307.82
2	51203	AGUINALDOS	020201	AUM.	\$ 1450.83
3	54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	020101	AUM.	\$ 4000.00
4	51103	AGUINALDOS	020201	DIS.	\$ 3758.65
5	54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	020101	DIS.	\$ 4000.00

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de diciembre 2022 (FONDOS PROPIOS) CEP. 4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54301	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES	020101	AUM.	\$ 1000.00
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	020101	DIS.	\$ 1000.00

Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar eventualmente a -----, con DUI No. ----- para realizar labores operativas de aseo, limpieza, mantenimiento, servicios, y las que sean requeridas por la municipalidad para ejecución de servicios y obras, del 07 al 31 de diciembre del presente año, a quien se le asignará el cargo de Operario de Servicios Varios de Gerencia Servicios Ciudadanos; en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. y sábado de 7:00 a.m. a 11:00 a.m., con salario mensual de \$ 450.00. Facultando al Ing. -----, Jefe División 1, administrador de Contrato, quien llevará la supervisión y bitácora del trabajo realizado. Autorizando al Jurídico para que elabore el contrato, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla respectiva, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal, reconociendo el alto costo de la vida y el esfuerzo en el desempeño de su trabajo, ACUERDA: Conceder un incentivo salarial a partir del 01 de enero de 2023, a los empleados Municipales de esta Alcaldía, conforme el siguiente detalle: 1) -----, SECRETARIA, \$ 400.00; 2) -----, AGENTE, \$ 400.00; 3) -----, AGENTE, \$ 400.00; 4) -----, \$ 400.00; 5) -----, AGENTE, \$ 400.00; 6) -----, AGENTE \$ 400.00; 7) -----, AGENTE, \$ 400.00; 8) -----, AGENTE, \$400.00;

- 9) -----, NOTIFICADOR CUENTAS CORRIENTES \$ 400.00;  
10) -----, AUXILIAR CATASTRO EMPRESA \$ 400.00;  
11) -----, INSPECTOR CATASTRO INMUEBLE; \$ 400.00;  
12) -----, AUXILIAR, REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR,  
\$ 400.00; 13) -----, ORDENANZA PROVEEDURÍA ACTIVO FIJO Y  
SERVICIOS GENERALES,\$ 400.00; 14) -----, AUXILIAR  
PROYECCIÓN SOCIAL, \$ 400.00; 15) -----, AUXILIAR  
PROYECCIÓN SOCIAL, \$ 400.00; 16) -----, AUXILIAR  
PROYECCIÓN SOCIAL \$ 400.00, 17) -----, AUXILIAR  
PROYECCIÓN SOCIAL, \$ 400.00, 18) -----, AUXILIAR,  
PROYECCIÓN SOCIAL\$ 400.00, 19) -----, ORDENANZA C.B.I.  
10 DE MAYO \$ 400.00, 20) -----, MADRE EDUCADORA  
C.B.I. 10 DE MAYO, \$ 400.00, 21) -----, MADRE EDUCADORA  
\$ 400.00, 22) ----- MADRE EDUCADORA C.B.I. 10 DE MAYO,  
\$ 400.00, 23) -----, MADRE EDUCADORA C.B.I. 10 DE MAYO,  
\$ 400.00, 24) -----, MADRE EDUCADORA C.B.I. 10 DE  
MAYO, \$ 400.00, 25) -----, MADRE EDUCADORA  
C.B.I. 10 DE MAYO \$ 27)  
400.00, 26) ----- C.B.I. 10 DE MAYO \$ 400.00,  
-----, ORDENANZA CENTRO MUNICIPAL DE  
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, \$ 400.00, 28) -----,  
COBRADOR ADMINISTRACIÓN DE MERCADO \$ 400.00, 29)  
-----, COBRADOR ADMINISTRACIÓN DE MERCADO,  
\$400.00, 30) -----, COBRADOR ADMINISTRACIÓN DE  
MERCADO, \$ 400.00, 31) -----, AUXILIAR ASEO  
MUNICIPAL \$ 400.00 32) -----, PEON DE LIMPIEZA, ASEO  
MUNICIPAL \$ 400.00, 33) -----, PEON DE LIMPIEZA, ASEO  
MUNICIPAL \$ 400.00, 34) -----, ASEO MUNICIPAL \$ 400.00, 35)  
----- PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL \$ 400.00, 36)  
----- PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL \$ 400.00,  
37) -----, PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL \$  
400.00, 38) ----- PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL \$  
400.00, 39) ----- PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL \$ 400.00,  
40) -----, PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL \$ 400.00,  
41) -----, PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL \$ 400.00,  
42) -----, PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL  
\$ 400.00, 43) -----, PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL  
\$ 400.00, 44) ----- PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL  
\$ 400.00, 45) -----

-----, PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL \$ 400.00, 46) -----,  
 PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL \$ 400.00 , 47) -----  
 PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL \$ 400.00, 48)  
 ----- PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL, \$ 400.00, 49)  
 ----- PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL \$ 400.00, 50)  
 -----, PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL \$ 400.00, 51)  
 -----, PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL \$ 400.00, 52)  
 -----, PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL \$ 400.00, 53)  
 -----, PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL \$ 400.00, 54)  
 -----, PEON DE LIMPIEZA ASEO MUNICIPAL \$ 400.00, 55)  
 ----- PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL, \$ 400.00, 56)  
 -----, PEON DE LIMPIEZA \$ 400.00, 57) -----,  
 PEON DE LIMPIEZA ASEO MUNICIPAL, \$ 400.00, 58)  
 -----, ASEO MUNICIPAL \$ 400.00, 59) -----  
 PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL \$ 400.00, 60) -----  
 PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL \$ 400.00, 61)  
 -----, PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL \$ 400.00, 62)  
 -----, PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL \$ 400.00, 63)  
 -----, PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL \$ 400.00, 64)  
 -----, PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL \$ 400.00,  
 65) -----, PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL \$ 400.00,  
 66) -----, PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL \$  
 400.00,67) -----, PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL \$  
 400.00, 68) -----, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, RASTRO  
 Y TIANGUE \$ 400.00, 69) -----, ORDENANZA RASTRO  
 Y TIANGUE,\$ 400.00, 70) ----- ORDENANZA, RASTRO Y  
 TIANGUE \$ 400.00, 71) ----- INSPECTOR,  
 PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO, \$ 400.00, 72)  
 -----, SECRETARIA PROYECTOS Y RED VIAL \$ 400.00, 73)  
 -----, PEON PROYECTO Y RED VIAL \$ 400.00, 74)  
 -----, PEON PROYECTO Y RED VIAL \$ 400.00, 75)  
 -----, PEON PROYECTO Y RED VIAL \$ 400.00, 76)  
 -----, PEON PROYECTO Y RED VIAL \$ 400.00. Se autoriza al  
 Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague los  
 nuevos salarios a partir del mes de enero de 2023, y a la Jefe de Recursos Humanos  
 para que incluya los nuevos salarios en la planilla a partir del mes enero del  
 presente año en adelante. Comúníquese. Se cierra la presente y para constancia  
 firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez  
 Alcalde Municipal

José María Hernández Mendoza  
 Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales  
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades  
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez  
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez  
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales  
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras  
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de  
Rodríguez  
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya  
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego  
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández  
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel  
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez  
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera  
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara  
Secretario Municipal

**“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.**